



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

Bogotá D.C.,

Señora:
MARLENE ROMERO DE RAMIREZ
CALLE 145 A No. 15-60 apto 309
MARLENEROMERODER@GMAIL.COM
Ciudad.

Asunto: Radicado 1-2018-13997

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2018-18630

FECHA: 2018-04-30 11:20 PRO 461348 FOLIOS: 1
ANEXOS:
ASUNTO: 1-2018-13997
DESTINO: marlene romero de ramirez
TIPO: REMITE INFORMACION
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría de Inspección,
Vigilancia y Control de Vivienda

Cordial saludo:

En atención a la queja presentada contra la Sociedad **GRUPO INMOBILIARIO SANTA MARÍA SAS.**, con ocasión del contrato de administración respecto del inmueble ubicado en la **CALLE 145 A # 15-69 APTO 211** de esta ciudad. y sobre el cual se han venido presentando una serie de incumplimientos por parte del Grupo Inmobiliario Santa María SAS., esta Subdirección comedidamente se permite informarle lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 820 del 2003 en su literal b) esta dependencia cumple las siguientes funciones:

ARTÍCULO 33. FUNCIONES. Las entidades territoriales determinadas en el artículo anterior ejercerán las siguientes funciones:

(...)

b) Función de control, inspección y vigilancia:

- 1. Investigar, sancionar e imponer las demás medidas correctivas a que haya lugar, a las personas a que se refiere el artículo 28 de la presente ley o a cualquier otra persona que tenga la calidad de arrendador o subarrendador.*
- 2. Aplicar las sanciones administrativas establecidas en la presente ley y demás normas concordantes.*
- 3. Controlar el ejercicio de la actividad inmobiliaria de vivienda urbana, especialmente en lo referente al contrato de administración.*
- 4. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el anuncio al público y con el ejercicio de actividades sin la obtención de la matrícula cuando a ello hubiere lugar.*

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Por lo anteriormente, expuesto esta Subdirección tiene competencia para ejercer la función de control, inspección y vigilancia respecto del contrato de administración suscrito, de conformidad con lo establecido por la Ley 820 del año 2003.

En virtud de lo anterior, se libraré oficio requiriendo a la Sociedad **GRUPO INMOBILIARIO SANTA MARÍA SAS**, para que se pronuncie frente a los hechos formulados por usted en su escrito de queja.

Una vez obtenida la respuesta, o vencido el plazo dispuesto para que la arrendadora se pronuncie sin que esto haya sucedido, se continuará con el trámite de este asunto, abriendo investigación, si existen los méritos para ello, o absteniéndose de hacerlo en caso contrario.

Cualquier inquietud adicional será atendida en la Subdirección de Investigación y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat. Conmutador 3581600 extensiones 5002,5003,5006.

JORGE ANIBAL ALVAREZ CHAVEZ
Subdirector de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Luis Carrillo. Abogado - Contratista. Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda.

Revisó: María del Pilar Pardo Cortés. Abogada - Contratista Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda.

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
[@HabitatComunica](http://www.facebook.com/SecretariaHabitat)
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**